

Tercera Sesión Extraordinaria de carácter Privada del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027.-----

Siendo las veintidós treinta horas del día miércoles veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147 incisos e) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 10, 59, 60, 61, 64, 65, 94, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 1, 8, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 44, 47, 48, 51, 52, 78, 79, 80, 162 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, se reunieron en el Recinto Oficial “20 de Abril” del Palacio Municipal de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, para llevar a cabo su Tercera Sesión Extraordinaria de carácter Privada, misma que se sujetó al siguiente: -----

-----**Orden del Día**-----

Primero. - Lista de asistencia. -----

Segundo. - Declaración de existencia de quórum. -----

Tercero. - Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aportación de capital a la empresa Operadora y Administradora de Bienes Municipales, S.A. de C.V., a efecto de que pueda solventar obligaciones, en los términos del propio acuerdo. -----

Quinto. - Clausura de la Sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero. - En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo. - En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la falta justificada de la **Ciudadana Lidia Nataly Méndez Vidal, Décimo Quinta Regidora**; la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero. - Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Al término de la lectura del orden del día, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la

aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto. - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aportación de capital a la empresa Operadora y Administradora de Bienes Municipales, S.A. de C.V., a efecto de que pueda solventar obligaciones, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó se diera lectura al acuerdo, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024- 2027, con fundamento en los artículos 115 fracción I, II, III, inciso e) y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 133, 145, 146, 147 incisos e) y f) y demás aplicables a la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, 1, 2, 3, 7, 65, 66 fracción I inciso b), 168, 169, 171, 172 y demás aplicables a la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 1, 2, 3, 5 fracciones I y VIII, 6 fracción I, 8, 73, 74, 103, 125, 126, 128, 237, 238, y 239 fracción XIII, del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;1, 2, 3, 5, 6, 26, 33 y 139 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 4, 6, 8 fracción I y IX del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Panteones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, vengo a someter a la consideración de este órgano Colegiado de Gobierno Municipal lo siguiente:-----

-----**CONSIDERANDO**-----

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.-----

Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política- administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.-----

Que en el marco de las atribuciones que corresponden a los Municipio, se encuentra la prestación de diversos servicios públicos, emitiéndose como tales, toda prestación que atienda a satisfacer necesidades Públicas en forma regular y permanente, realizada por la Administración Pública o por particulares, esta última mediante la figura de la concesión otorgada por la autoridad competente. -----

Que en términos de los dispuesto por los artículos 171 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 237 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es obligación del Ayuntamiento vigilar que la prestación de los servicios Públicos se realice en igualdad de condiciones a todos los Benitojuarenses, de forma permanente, general, uniforme y continua de acuerdo a su respectivo Plan de Desarrollo Municipal. -----

Que el servicio Público de panteones municipales realiza actividades de vigilancia y funcionamiento de los cementerios, con la finalidad de preservar los procesos correctos para la inhumación y/o cremación de cadáveres, exhumación y/o cremación de restos áridos de conformidad con la regulación sanitaria, en ese tenor, dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

Que nuestro municipio cuenta con una reglamentación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de mayo de 1997, en cumplimiento al artículo 115 de vuestra Carta Magna, al Título Séptimo de la Constitución Estatal y la Ley de los Municipios que entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2004, mismo que fue abrogado por el Reglamento para la Prestación del Servicio Público de panteones en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en fecha 28 de agosto de 2007, que se mantiene Vigente, mediante el cual se regula la inhumación, exhumación, traslado y cremación de cadáveres, con apego a las medidas sanitarias, así como de la preservación de derechos sobre las bóvedas, nichos y osarios. -----

Que el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, es socio mayoritario de la empresa Mercantil denominada Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A DE C.V. (OPABIEM), misma que se constituyó mediante Escritura Pública Número 7,151 de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Enrique Pérez Salazar, Notario Público Suplente de la Notaría Número Once del Estado de Quintana Roo.-----

Que, de acuerdo a la Cláusula Quinta de la referida Escritura Pública, dentro del Objeto Social de la Empresa OPABIEM, es la compra, venta, arrendamiento o administración de toda clase de Bienes Inmuebles que sean Propiedad del Municipio de Benito Juárez, así como la adquisición y aprovechamiento comercial de toda clase de concesiones, Federales, Estatales y Municipales, Servicios Funerarios, Rastro e Inspección Zoosanitarias y otras actividades que el Ayuntamiento le designe para administrar, para lo cual podrá contratar el personal y adquirir la maquinaria y equipo necesarios, adquirir los Bienes Muebles e Inmuebles que sean necesarios para

cumplir con el objeto social.-----

Que actualmente, la empresa Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A DE C.V. (OPABIE), enfrenta pasivos por la cantidad de **\$14,285,377.00** (CATORCE MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por lo que, este H. Ayuntamiento, en su carácter de socio mayoritario ha determinado aportar a dicha empresa, a través de la persona pública Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la referida cantidad a efecto de que realice las solventaciones correspondientes, ya que al resultar vigentes y reclamables los pasivos para la Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. DE C.V., y que a través de ésta, el Municipio de Benito Juárez, da debido cumplimiento a sus obligaciones Constitucionales de los servicios Públicos concernientes a Panteones y Funeraria Municipal, la autoridad municipal debe encaminar sus acciones para conservar la operatividad de la misma, debido a la naturaleza y la necesidad para satisfacer las demandas de la ciudadanía.-----

Que del mismo modo, se considera necesario que Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. DE C.V., subsane sus pasivos para de esta manera garantizar el control, vigilancia y trabajo operativo relativos a la inhumación, y exhumación de cadáveres, cremación y traslados de los mismo.-----

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado y las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Ayuntamiento, los siguientes:-----

PUNTOS DE ACUERDO-----

PRIMERO. – Se autoriza la aportación de capital en los términos de los considerandos del presente acuerdo, a favor de la empresa Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. DE C.V.-----

SEGUNDO. - Se instruye a la Tesorería Municipal a realizar una aportación a capital a favor de la empresa Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. DE C.V., por la cantidad de **\$14,285,377.00** (CATORCE MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), a fin de que realice las solventaciones correspondientes a sus pasivos.-----

TERCERO. - En su oportunidad, la Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. DE C.V., deberá acreditar fehacientemente ante la Comisión Ordinaria de Hacienda, Patrimonio y Cuenta y la Tesorería Municipal, el pago de los correspondientes pasivos. -----

Al concluir la lectura del acuerdo, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento

hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aportación de capital a la empresa Operadora y Administradora de Bienes Municipales, S.A. de C.V., a efecto de que pueda solventar obligaciones, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado aportar capital a la empresa Operadora y Administradora de Bienes Municipales, S.A. de C.V., a efecto de que pueda solventar obligaciones, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Quinto. - Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: Siendo las veintidós horas con cincuenta y tres minutos del día miércoles veintisiete de noviembre del dos mil veinticuatro, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Tercera Sesión Extraordinaria de carácter Privada del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----